Informe N° 02/2021

REEVALUACION

LPN N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA"-AD REFERENDUM, ID N° 391.381

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiuno, siendo las 09:50 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de realizar la Reevaluación de las Ofertas Presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA ´´ AD REFERENDUM – ID 391.381**, de conformidad a lo resuelto el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 4459/21.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Consejo de Administración Nº 130/2021, en la cual queda compuesto por: **Lic. Edilberto Avalos, Abg. Mara Samaniego Sansiviero y Lorena Britez,** todos designados para emitir el informe de re evaluación correspondiente a las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Datos de la convocatoria

Descripción del llamado	LPN N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" – AD REFERENDUM-ID 391.381
ID del Llamado	391.381
Modalidad	Licitación Pública Nacional
Certif. De Disponibilidad Pres. Nº	Ad Referéndum
Disponibilidad	2021 = 874.484.037 2022 = 3.497.936.148 2023= 2.331.957.432
Adjudicación	Por el total

1. Acta de apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura VIRTUAL de fecha 28/07/2021 del llamado LPN N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" – AD REFERENDUM-ID 391.381 y de conformidad a lo establecido, se cuenta con la presentación de 04 (cuatro) ofertas pertenecientes a:

1	**80079314-5**	**POTI S.A**	**jorge.palumbo@poti.com.py**
2	**80020494-8**	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	**layasa@hotmail.com**
3	**80021850-7**	**MAFARA SA**	**mafara2010@gmail.com**
4	**80022328-4**	**FUMISAN S.A.**	**fumisan_sa@hotmail.com**

2. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	DDJJ Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
POTI S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.584.900.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Fénix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 231.400.000 **Vigencia de la Póliza:** De 28/07/2021 a 25/12/2021, 151 días.
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.532.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Panal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 231.300.000 **Vigencia de la Póliza:** De 28/07/2021 a 28/12/2021, 153 días.
MAFARA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.601.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Panal Seguros S.A.**Monto total asegurado Gs.:** 201.150.000 **Vigencia de la Póliza:** De 28/07/2021 a 25/12/2021, 150 días.
FUMISAN S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.002.891.305 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A.**Monto total asegurado Gs.:** 213.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 28/07/2021 a 24/12/2021, 150 días.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
POTI S.A	248	1651399	NO
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	150	1651567	NO
MAFARA SA	56	1651428	NO
FUMISAN S.A.	211	1650136	NO

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Oferentes	Formulario deOferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	DDJJ Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
POTI S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAYA CONSTRUCCIONESS.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAFARA SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUMISAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	**POTI S.A**	a- Presenta AI de Acción de Inconstitucional N° 845/2020, 846/2020 y 847/2020 de Acción de Inconstitucionalidad con relación a la presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos". b- Se realiza la re foliatura en este acto desde fojas 220, totalizando 248 fojas.
2	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A**	a- No presenta Constancia de la Visita Técnica.
3	**MAFARA S.A**	a- No presenta Constancia de la Visita Técnica.
4	**FUMISAN S.A**	a- Se realiza la re foliatura en este acto desde fojas 112, totalizando 211 fojas. b-Presenta una DDJJ de confidencialidad por la cual invoca la Ley 5282/14.

1.3 OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS OFERENTES:

- **La representante de POTI S.A. – 80079314-5, manifiesta cuanto sigue:**

- LAYA CONSTRUCCIONES S.A., la fecha de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" da inconsistencia entre las fechas de la Constancia correspondiente a la Sociedad y la fecha correspondiente a la Declaración de los Socios.
- MAFARA S.A., presenta solo la copia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" solo correspondiente a los Socios con fecha 19 de abril de 2021. Se solicita al Comité Evaluador verificar las últimas adjudicaciones del oferente para dar cumplimiento a las reglamentaciones de presentación de dicha Declaración de actualizar el documento como máximo 15 días después de la última adjudicación.
- FUMISAN S.A., presenta copia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" solo correspondiente a la Sociedad debiendo presentarse también por cada Socio perteneciente. Presenta Constancia de RUC cuya actividad principal es servicio de fumigación y riego, debiendo ser el mismo el objeto del llamado "Servicio de limpieza", según se solicita en el PBC versión 4 en su adenda. Presenta Balance año 2020 correspondiente a la empresa Ambiental del Este S.A.

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

- **El representante de LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – 80020494-8, manifiesta cuanto sigue:**

- Con respecto a lo que se refiere a la presentación de la constancia de la visita técnica, la convocante podría solicitar al oferente cuando sea necesario, ya que hemos realizado la visita.

- **La representante de FUMISAN S.A. 80022328-4, manifiesta cuanto sigue:**

- POTI S.A., su constancia de la SET se encuentra vencido.
- Se solicita al Comité Evaluador el desglose de los precios ya que se encuentran muy por debajo del precio referencial, teniendo en cuenta el precio de los años 2020 y 2021, teniendo en cuenta la suba del salario mínimo vigente, combustible, insumos, IPS y los servicios agregados de este llamado en la parte de control de plaga, colocación de cebadero, desinfección, a parte los inherentes a jardinería; sin tener en cuenta lo que es vidrio de altura, que es oneroso ya que en el edificio se encuentran instalado los vidrios en todos los sectores.
- Una aclaración, durante la verificación nos hemos percatado que la fotocopiadora no anexo la pagina 106, 112, 119, la cual tuvimos que anexar en las copias, no así en el original.
- Con relación a la observación de POTI, fue un error involuntario la presentación del Balance de la empresa Ambiental del Este.

Observación: Este Comité analizará más adelante las observaciones, en caso de corresponder su estudio o si afectare a la adjudicación.

3. Solicitud de documentación y/o aclaraciones.

Seguidamente, el Comité procede a solicitar a los oferentes, el descargo sobre las observaciones del Acta de apertura:

* Según nota CEO/PROV/003/2021 de fecha 04/08/2021, por la cual se ha solicitado a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., la remisión en un plazo de 48 horas de lo siguiente:

- *Aclaratoria sobre los puntos observados en el Acta de Apertura Virtual, y adjuntar los documentos que avalen las aclaratorias realizadas.*
- *Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
- *Desglose del precio ofertado por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.*

  - La empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** remitió las documentaciones requeridas en el plazo establecido.
  - Con relación a la observación realizada en el Acta de Apertura manifestó que: *"No existe disposición reglamentaria emitida por el órgano controlador CGR ni por la Dirección de Contrataciones Públicas que exija que la fecha de presentación de las declaraciones de los proveedores y sus accionistas deban ser simultaneas, por lo que lo acotado en el acta de apertura no supone incumplimiento de ninguna norma. Por el contrario, habiendo presentado la declaración y obtenido la constancia con fecha anterior a la presentación de ofertas, se da cumplimiento al PBC que solicita la "Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica para los sujetos obligados con doble asterisco deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta".*

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

* Según Nota CEO/PROV/004/2021 de fecha 04/08/2021, por la cual se ha solicitado a la firma POTI S.A., la remisión en un plazo de 48 horas de lo siguiente:

- *Aclaratoria sobre los puntos observados en el Acta de Apertura Virtual, y adjuntar los documentos que avalen las aclaratorias realizadas.*
- *Formulario Nº 01 de Impuesto a la Renta de los últimos tres años 2018/2019/2020.*
- *Desglose del precio ofertado por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.*

  - La empresa **POTI S.A.** remitió las documentaciones requeridas en el plazo establecido.

* Según Nota CEO/PROV/005/2021 de fecha 04/08/2021, por la cual se ha solicitado a la firma MAFARA S.A., la remisión en un plazo de 48 horas de lo siguiente:

- *Aclaratoria sobre los puntos observados en el Acta de Apertura Virtual, y adjuntar los documentos que avalen las aclaratorias realizadas.*
- *Formulario Nº 01 de Impuesto a la Renta de los últimos tres años 2018/2019/2020.*
- *Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
- *Desglose del precio ofertado por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.*

  - La empresa **MAFARA S.A**. remitió las documentaciones requeridas en el plazo establecido.
  - Con relación a la observación realizada en el Acta de Apertura manifestó que: *"Al respecto mencionamos que hemos presentado la declaración jurada del oferente y todos los miembros de la sociedad emitido en fecha 19 de abril de 2021, luego en fecha 22 de julio hemos sido notificados por parte de la Policía Nacional de una adjudicación para el servicio de limpieza del llamado identificado con el número de ID 391.123 actualmente no se observa en el portal el contrato firmado en fecha 29 de julio (1 día posterior a la apertura de sobres del llamado convocado por esta convocante) por la cual cabe mencionar que la Contraloría menciona que las Declaraciones Juradas deben ser actualizadas dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato, atendiendo a lo mencionado la declaración jurada presentada por la firma MAFARA S.A. se encuentra actualizado al momento de la apertura de sobres.*

* Según Nota CEO/PROV/006/2021 de fecha 04/08/2021, por la cual se ha solicitado a la firma FUMISAN S.A., la remisión en un plazo de 48 horas de lo siguiente:

- *Aclaratoria sobre los puntos observados en el Acta de Apertura Virtual, y adjuntar los documentos que avalen las aclaratorias realizadas.*
- *Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*

  - La empresa **FUMISAN S.A.**, remitió las documentaciones requeridas en el plazo establecido.
  - Con relación a la observación realizada en el Acta de Apertura manifestó que: *"La SET no admite dos actividades principales juntas debiendo ser cualquiera una de las múltiples actividades que pudiera tener, si bien, en el Certificado Laboral: 15476 Viceministerio de Trabajo, Dirección de Registros Obrero Patronal consta la actividad principal fumigación y limpieza. En el estatuto social de FUMISAN S.A.: como actividad principal son limpieza y fumigación además de otras actividades licitas. Se solicitó nuevamente a la SET un cambio de actividad principal siendo esta de LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS y como actividad secundaria Servicio de fumigación y riego conforme a que dicha actividad no pueden estar juntas siendo ambas, actividades principales de FUMISAN S.A. ... Se presentó la declaración jurada de bienes y rentas de la sociedad y socio número de registro de DJBR 3.524 de fecha 23/11/2020 donde no hubo cambio, por una ampliación d contrato, siendo los anteriores válidos, según la directora de registros públicos de DJBR".*

Lic. Edilberto Avalos | **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** | **Lorena Brítez**

Las respuestas de los oferentes han sido minuciosamente analizadas por los miembros del Comité las cuales son aceptadas en razón a que cumplen con las normativas vigentes.

4. Margen de preferencia nacional:

Se procede a la evaluación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en este caso y considerando que las cuatro ofertas han presentado el Certificado de producto y empleo nacional, válidas para este proceso, **este Comité de Evaluación, NO procederá a aplicación de dicho margen.**

5. Margen de Preferencia Local.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTO 5 DEL PBC… *"Si la firma evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja con la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para su adjudicación"*
Obs.: Ninguna empresa ha presentado constancia que amerite la aplicación de este margen, por lo tanto, este Comité de Evaluación, **NO procederá a su aplicación.**

6. Verificación del cumplimiento de documentación básica de carácter formal.

Se procede a la evaluación de los documentos formales en cumplimiento a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, presentados con la oferta y tras observarse los documentos obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se verificó en el sistema, el contenido de los mismos, de los cuales se extrae cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	MAFARA S.A.	LAYA S.A.	POTI S.A.	FUMISAN S.A.
Constancia de SIPE	1651428	1651567	1651399	1650136
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Seguro Social(**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de **la ''Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos''** ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PRESENTA ACCION DE INCONSTICUCIONALIDAD	CUMPLE
Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez

OFERENTES INDIVUALES. PERSONAS JURIDICAS				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopias simples de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopias simples de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance General comparativo correspondiente al Periodo Fiscal 2017, 2018 y 2019.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asteriscos (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustadas por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que: **NO SE ENCONTRARON ERRORES ARITMETICOS.**

7.1 Cuadro Comparativo de Ofertas.

El detalle de la oferta presentada por las firmas participantes se encuentra en el siguiente Cuadro Comparativo:

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Anexo al Dictamen 4782/2021

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - LPN N° 01/2021 "Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia" - AD REFERENDUM ID N° 299.361

Item	Código de Catálogo	Descripción	POTI S.A.					LAYA CONSTRUCCIONES S.A.					MAFARA S.A.					FUMISAN S.A.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral del Conjunto Edilicio	MES	UNIDAD	23	286.300.000	6.584.900.000	MES	UNIDAD	23	284.000.000	6.532.000.000	MES	UNIDAD	23	287.000.000	6.601.000.000	MES	UNIDAD	23	304.472.534	7.002.891.305
						TOTAL:	6.584.900.000				TOTAL:	6.532.000.000				TOTAL:	6.601.000.000				TOTAL:	7.002.891.305

Firma del Responsable de la U.O.C.
ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

7.2 Verificación de los precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación....¨**y en tal sentido se procede a la verificación de la siguiente planilla:**

ANALISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									
Ítems	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Oferentes	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Var. %
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA AD REFERENDUM	291.494.679	6.704.377.617	LAYA . S.A.	MES	23	284.000.000	6.532.000,000	-2.57%
		291.494.679	6.704.377.617	POTI S.A.	MES	23	286.300.000	6.584.900,000	-1.78%
		291.494.679	6.704.377.617	MAFARA S.A.	MES	23	287.000.000	6.601.000.000	-1.54%
		291.494.679	6.704.377.617	FUMISAN S.A.	MES	23	304.473.535	7.002.891.305	4.45%

Todas las ofertas se encuentran dentro del margen del precio referencial de -25% y + 15%; pero, pese a que las mimas CUMPLEN, se ha solicitado a las empresas LAYA S.A., POTI S.A. y MAFARA S.A. remitan a este Comité el desglose de sus precios a fin de verificar con más precisión y aclarar la observación presentada en el acta de apertura por parte de la representante de la Empresa FUMISAN S.A. El desglose de precios de las Empresas LAYA CONSTRUCCIONES S.A., POTI S.A. y MAFARA S.A. consignan sus precios totales con IVA INCLUIDO, conforme al formulario publicado en el PBC, y estos se ajustan al rango previsto para el efecto.

Cabe resaltar que; se ha constatado que el desglose presentado con la oferta de la empresa FUMISAN S.A. NO SE AJUSTA al formato requerido del PBC. La empresa agrega un apartado nuevo denominado **IVA**, cuando los precios unitarios ofertados deben ser indefectiblemente con IVA incluido. De este análisis, se concluye que en el desglose de precios presentado con su oferta por la empresa **FUMISAN S.A.**, se ha incluido nuevas variables, con lo cual ha modificado el formulario que se encuentra publicado en el PBC, y por lo tanto no puede utilizarse como un punto de comparación para con las otras ofertas por no corresponder con el formato del PBC. Así mismo, se deja constancia que la alteración de los formularios contemplados en el PBC publicado, se encuentra en contravención al punto "e" de la carta oferta firmada por los oferentes que se han presentado a este proceso de contratación y que menciona lo siguiente *"e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)."*

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Se ha constatado además con la verificación de los precios desglosados un error aritmético en la oferta de POTI S.A. equivalente a GS. 5, la cual no afecta a la oferta presentada por el oferente. El mismo se puede observar en el Informe **Técnico N° 455/2021** del Lic. Lic. Edilberto Avalos el cual se anexa al presente.

De lo analizado se concluye que: Son aceptados por este Comité Evaluador, el desglose de precios presentados por las empresas LAYA CONSTRUCCIONES S.A., POTI S.A. y MAFARA S.A., NO así el desglose de precios presentado por la empresa FUMISAN S.A., que ha alterado el formulario publicado en el PBC.

8. Verificación de la oferta respecto al requisito de calificación – calificación legal:

Este Comité procede a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, por lo que se realiza la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, **de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del** Ministerio **de Hacienda**, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe:

LAYA S.A.	MARIA ELENA MORENO ELENA BEATRIZ CARLOS ADOLFO AYALA GABRIEL ADOLFO AYALA	PRESIDENTE DIRECTOR TITULAR DIRECTORN SUPLENTE DIRECTOR DE PATRIMONIO	C.I. Nº 600.448 C.I. Nº 3.014.388 C.I. Nº 3.014.389 C.I. Nº 3.014.387
POTI S.A.	JORGE MIGUEL PALUMBO CARLOS JOSE PALUMBO ALBERTO RAUL PALUMBO	REPRESENTANTE LEGAL ACCIONISTA ACCIONISTA	C.I. Nº 1.604.299 C.I. Nº 1.314.129 C.I. Nº 295.953
MAFARA S.A.	MAGALI YUDIS BRITEZ ESPERANZA B. VARGAS FABIOLA YUDIS BRITEZ FIDELINA BRITEZ G.	REPRESENTANTE LEGAL DIRECTORA TITULAR DIRECTORA SUPLENTE ACCIONISTA	C.I. Nº 2.959.902 C.I. Nº 947.565 C.I. Nº 3.400.870 C.I. Nº 678.715
FUMISAN S.A.	MARIA SELVA RAMIREZ PEDRO BENITEZ PALACIOS	PRESIDENTE DIRECTOR	C.I. Nº 431.231 C.I. Nº 683.748

OBS: Se observó que **MARIA ELENA MORENO** Presidente de la empresa LAYA S.A. registra como Asistente Administrativa de la Presidencia; por lo que, este Comité de Evaluación solicito por nota CEO/PROV/008/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 aclaratoria sobre estado de dependencia laboral. La empresa LAYA S.A. remite aclaratoria al respecto alegando que la misma es jubilada, adjuntando a su nota Resolución P/Nª 42132 por la que se da por concluida su relación laboral con la Institución a la que pertenecía, por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que la misma ya no posee una dependencia laboral para con el Estado y la empresa LAYA S.A., se encuentra habilitada en este punto.

9. Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el punto **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en su numeral 7) Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones**, se ha remitido por nota CEO/PROV/001/2021 a la Lic. Blanca Esmilse Alexander Jefe de la Sección de Contabilidad para que la misma proceda a realizar el análisis de la situación financiera actual de los oferentes por ser la persona idónea para el efecto. Constatándose lo siguiente:

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: ***"LPN Nº 01/2021 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA"***

ID : 391.381

OFERENTE: MAFARA S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	ANALISIS
INDICE DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1	ACTIVO CTE /	851.465.365	1.187.273.052	1.060.460.844	3.101.199.265	2,34	Este ratio indica que para hacer frente a sus obligaciones
	PASIVO CTE	391.576.225	221.896.104	209.001.873	1.322.474.202		de corto plazo, por cada UM dispone de 2,34 para pagarla.
ENDEUDAMIENTO No deberá ser mayor a 0,80	PASIVO TOTAL /	599.127.857	939.869.828	555.707.489	1.894.705.174	0,35	Según este ratio el 0,35 % de los activos totales esta siendo
	ACTIVO TOTAL	1.649.119.536	2.058.718.393	1.672.828.192	5.390.666.315		financiado por los acreedores, a corto plazo
RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	RENTABILIDAD /	55.948.886	56.310.024	368.858.531	481.117.441	0,27	Este indice muestra que por cada UM que los accionistas
	CAPITAL	600.000.000	600.000.000	600.000.000	1.800.000.000		mantienen, genero un rendimiento de 0,27 en promedio en los tres ultimos años.

OFERENTE: LAYA S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	ANALISIS
INDICE DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1	ACTIVO CTE /	15.939.030.242	13.129.750.205	15.503.765.025	44.572.545.472	2,22	Este ratio indica que para hacer frente a sus obligaciones
	PASIVO CTE	6.466.587.215	2.429.653.660	13.194.918.674	20.091.159.549		de corto plazo, por cada UM dispone de 2,22 para pagarla.
ENDEUDAMIENTO No deberá ser mayor a 0,80	PASIVO TOTAL /	12.231.634.966	8.000.167.497	11.194.918.674	31.426.721.137	0,68	Según este ratio el 0,68 % de los activos totales esta siendo
	ACTIVO TOTAL	15.939.030.242	13.329.750.205	17.022.398.413	46.101.178.860		financiado por los acreedores, a corto plazo.
RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	RENTABILIDAD /	14.821.584	222.187.432	707.897.031	944.906.017	0,13	Este indice muestra que por cada UM que los accionistas
	CAPITAL	1.600.000.000	2.800.000.000	2.800.000.000	7.200.000.000		mantienen, genero un rendimiento de 0,13 en promedio en los tres ultimos años.

Lic. Blanca Alexandra
Jefe de Sección
VI C. I. Alto Paraná

OFERENTE: POTI S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	ANALISIS
INDICE DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1	ACTIVO CTE /	6.772.920.669	10.906.922.845	15.500.848.493	33.180.291.509	2,37	Este ratio indica que para hacer frente a sus obligaciones
	PASIVO CTE	5.648.616.538	2.388.536.323	5.946.603.460	13.983.756.321		de corto plazo, por cada UM dispone de 2,37 para pagarla.
ENDEUDAMIENTO No deberá ser mayor a 0,80	PASIVO TOTAL /	5.648.616.538	7.777.465.208	11.335.552.345	24.761.634.091	0,58	Según este ratio el 0,58 % de los activos totales esta siendo
	ACTIVO TOTAL	9.903.646.617	13.923.393.131	18.606.820.409	42.433.860.157		financiado por los acreedores, a corto plazo.
RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	RENTABILIDAD /	132.059.890	2.887.805.555	1.125.360.141	3.145.225.586	0,52	Este indice muestra que por cada UM que los accionistas
	CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	6.000.000.000		mantienen, genero un rendimiento de 0,52 en promedio en los tres ultimos años

OFERENTE: FUMISAN S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	ANALISIS
INDICE DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1	ACTIVO CTE.	1.545.827.703	5.848.595.743	2.173.292.286	5.567.715.792	21,52	Este ratio indica que para hacer frente a sus obligaciones
	PASIVO CTE.	79.032.974	98.153.573	81.560.517	258.747.064		de corto plazo, por cada UM dispone de 21,52 para pagarla.
ENDEUDAMIENTO No deberá ser mayor a 0,80	PASIVO TOTAL /	79.032.974	98.153.573	81.560.517	258.747.064	0,03	Según este ratio el 0,03 % de los activos totales esta siendo
	ACTIVO TOTAL	2.776.841.369	3.009.379.502	3.338.888.777	9.125.109.648		financiado por los acreedores, a corto plazo.
RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	RENTABILIDAD /	15.899.908	161.978.611	326.165.958	504.044.507	0,11	Este indice muestra que por cada UM que los accionistas
	CAPITAL	1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000	4.800.000.000		mantienen, genero un rendimiento de 0,11 en promedio en los tres ultimos años.

Lic. Blanca Alexandra
Jefe de Sección
VI C. I. Alto Paraná

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
CUADRO DE VERIFICACION DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2021 ID 391.381

INDICES	MAFARA S.A.	LAYA S.A.	POTI S.A.	FUMISAN S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	2,34	2,22	2,37	21,52
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,35	0,68	0,58	0,03
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,27	0,13	0,52	0,11

Lic. Blanca Alexandra
Jefe de Sección
VI C. I. Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez

Conclusión: Teniendo en cuenta los índices de referencia, los promedios resultantes de solvencia, endeudamiento y rentabilidad de las empresas oferentes, todas se encuentran dentro de los rangos referentes.

Obs.: Dejamos constancia; para el análisis financiero se tomó los datos de PN según consta en los balances.

10. Verificación de la Experiencia Requerida:

De conformidad a lo establecido en el punto **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en su numeral 8) Experiencia requerida del Pliego de Bases y Condiciones**, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas oferentes, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA				
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 5 años (2016,2017,2018,2019,2020)				
OFERENTE	**AÑO**	**CONTRATOS**	**INSTITUCION/EMPRESA**	**MONTO EN GS.**
LAYA C. S.A	2016 AL 2020	VARIOS	VARIOS	13.551.167.921
POTI S.A.	2016 AL 2020	VARIOS	VARIOS	14.171.160.992
MAFARA S.A	2016 AL 2020	VARIOS	VARIOS	3.957.385.722
FUMISAN S.A.	2016 AL 2020	VARIOS	VARIOS	5.359.039.308
			50%	**CUMPLEN**

11. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas:

De conformidad a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones**, el Lic. Edilberto Avalos, jefe de la Sección de Servicios Generales y parte de este Comité, realizó el análisis de las especificaciones técnicas de los oferentes, avalando por Nota S.S.G. Nro. 455/2021 Re verificación Informe Técnico; que todos **CUMPLEN** a cabalidad con lo solicitado por la convocante.

12. Recomendación.

Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, y quedando aquella en la que se ha observado el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; la que posea la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado y el precio más bajo en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones:

El Comité de Evaluación para el llamado a ***"Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA ´´ AD REFERENDUM – ID 391.381 se ratifica en lo recomendado en el Informe N° 01/2021 y recomienda:***

1º) RATIFICAR LA ADJUDICACION a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A. con RUC: 80020494-8, por el Monto total de Gs. 6.532.000.000 (guaraníes seis mil quinientos treinta y dos millones),** ***considerando que cumple con las condiciones legales, técnicas y el precio ofertado como el más bajo, cumpliendo con lo requerido en el PBC y la normativa legal que rige la materia.***

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	LPN Nº01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" AD REFERENDUM-ID 391.381	Mes	23	UNIDAD	284.000.000	6.532.000.000
					Total adjudicado		**6.532.000.000**

Observación: Se deja constancia que a la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el Registro de Proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado ´´No existe Registros´´.

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 12 días del mes de octubre del 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

ANEXOS:

ACLARATORIA PARA LOS OFERENTES:

Lic. Edilberto Avalos | **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** | **Lorena Brítez**

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Oferta
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

Compromiso con la gente

CEO/PROV/003/2021

Ciudad del Este, 04 de agosto de 2021

LAYA S.A.
layasa@hotmail.com
(021) 371.154
PRESENTE

ABOG. MARA SAMANIEGO Miembro del Comité de Evaluación de Oferta, quien suscribe se dirige a usted., en el marco del llamado ***"Servicio de Limpieza integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia ID N° 391.381"*** a fin de solicitar se sirva remitir dentro del plazo de 48 horas, lo siguiente:

- Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Aclaración de la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas por la representante de POTI S.A. LAYA CONSTRUCCIONES S.A., *"La fecha de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" da inconsistencia entre las fechas de la Constancia correspondiente a la Sociedad y la fecha correspondiente a la Declaración de los Socios".*
- Desglose del precio ofertado por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

Los documentos serán recepcionados en la misma dirección de correo electrónico por el cual se remite lo que antecede.

En caso del no cumplimiento de lo solicitado en el plazo establecido más arriba, su oferta quedará descalificado por no tener los datos necesarios para su correspondiente evaluación.

Atentamente.

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Oferta
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

Compromiso con la gente

CEO/PROV/004/2021

Ciudad del Este, 04 de agosto de 2021

POTI S.A.
info@poti.com.py **jorge.palumbo@poti.com.py**
(021) 215.061
PRESENTE

ABOG. MARA SAMANIEGO Miembro del Comité de Evaluación de Oferta, quien suscribe se dirige a usted., en el marco del llamado ***"Servicio de Limpieza integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia ID N° 391.381"*** a fin de solicitar se sirva remitir dentro del plazo de 48 horas, lo siguiente:

- Formulario Nº 01 de Impuesto a la Renta de los últimos tres años 2018/2019/2020.
- Aclaración de la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas por la representante de FUMISAN S.A., *"POTI S.A., su constancia de la SET se encuentra vencido"*.
- Desglose del precio ofertado por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

Los documentos serán recepcionados en la misma dirección de correo electrónico por el cual se remite lo que antecede.

En caso del no cumplimiento de lo solicitado en el plazo establecido más arriba, su oferta quedará descalificado por no tener los datos necesarios para su correspondiente evaluación.

Atentamente.

MARA SAMANIEGO

Corte Suprema de Justicia

Comité de Evaluación de Oferta
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

Compromiso con la gente

CEO/PROV/005/2021

Ciudad del Este, 04 de agosto de 2021

MAFARA S.A.
mafara2010@gmail.com
(0981) 802.948
PRESENTE

ABOG. MARA SAMANIEGO Miembro del Comité de Evaluación de Oferta, quien suscribe se dirige a usted., en el marco del llamado ***"Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia ID N° 391.381"*** a fin de solicitar se sirva remitir dentro del plazo de 48 horas, lo siguiente:

- Formulario Nº 01 de Impuesto a la Renta de los últimos tres años 2018/2019/2020.
- Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Aclaración de la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas por la representante de POTI S.A. *"MAFARA S.A., presenta solo la copia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" solo correspondiente a los Socios con fecha 19 de abril de 2021. Se solicita al Comité Evaluador verificar las últimas adjudicaciones del oferente para dar cumplimiento a las reglamentaciones de presentación de dicha Declaración de actualizar el documento como máximo 15 días después de la último adjudicación".*
- Desglose del precio ofertado por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

Los documentos serán recepcionados en la misma dirección de correo electrónico por el cual se remite lo que antecede.

En caso del no cumplimiento de lo solicitado en el plazo establecido más arriba, su oferta quedará descalificado por no tener los datos necesarios para su correspondiente evaluación.

Atentamente.

MARA SAMANIEGO

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Oferta
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

Compromiso con la gente

CEO/PROV/006/2021

Ciudad del Este, 04 de agosto de 2021

FUMISAN S.A.
fumisan_sa@hotmail.com
(021) 553.115
PRESENTE

ABOG. MARA SAMANIEGO Miembro del Comité de Evaluación de Oferta, quien suscribe se dirige a usted, en el marco del llamado ***"Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia ID N° 391.381"*** a fin de solicitar se sirva remitir dentro del plazo de 48 horas, lo siguiente:

- Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Aclaración de la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas por la representante de POTI S.A. *"FUMISAN S.A.*, presenta copia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" solo correspondiente a la Sociedad debiendo presentarse también por cada Socio perteneciente. Presenta Constancia de RUC cuya actividad principal es servicio de fumigación y riego, debiendo ser el mismo el objeto del llamado "Servicio de limpieza", según se solicita en el PBC versión 4 en su adenda."

Los documentos serán recepcionados en la misma dirección de correo electrónico por el cual se remite lo que antecede.

En caso del no cumplimiento de lo solicitado en el plazo establecido más arriba, su oferta quedará descalificado por no tener los datos necesarios para su correspondiente evaluación.

Atentamente.

MARA SAMANIEGO

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Oferta
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

Compromiso con la gente

CEO/PROV/008/2021

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2021

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
layasa@hotmail.com
(021) 371.154
PRESENTE

ABOG. MARA SAMANIEGO Miembro del Comité de Evaluación de Oferta, quien suscribe se dirige a usted., a fin de solicitar se sirva remitir dentro del plazo de 18 horas, lo siguiente:

Aclaratoria sobre estado actual en relación de dependencia laboral de **MARIA ELENA MORENO Presidente de la empresa;** en razón a lo que visualiza en la Constancia de ser o no Funcionario Público Nro. 1625642 en el marco del control: "Verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, por lo que se realiza la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente".

Se adjunta el documento al presente.

La aclaratoria será recepcionada en la misma dirección de correo electrónico por el cual se remite lo que antecede.

Atentamente.

Lic. Edilberto Avalos | Abg. Mara Samaniego Sansiviero | Lorena Brítez

Informe N° 02/2021

RESPUESTA DE LAYA CONSTRUCCIONES S.A. SOBRE ACLARATORIA

Asunción, 10 de agosto de 2021

Señora
ABOG. MARIA SAMANIEGO
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná – Corte Suprema de Justicia
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. En el marco del llamado LPN N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" AD REFERENDUM ID 391381, dando contestación a su nota CEO/PROV/008/2021

*** ACLARACION SOBRE EL ESTADO ACTUAL EN RELACION DE DEPENDENCIA LABRORAL DE MARIA ELENA MORENO**

Maria Elena Moreno actual presidente de Laya Construcciones S.A. es jubilada de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.
Adjuntamos resolución de jubilación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted, muy atentamente.

MARIA ELENA MORENO VDA. DE AYALA
PRESIDENTE

ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
DIRECTOR TITULAR

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

1/2

RESOLUCIÓN PIN° 42132

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON LA SEÑORA MARÍA ELENA MORENO DE AYALA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO III J, DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, DEPENDIENTE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, SUBORDINADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA HABILITAN PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.

Asunción, 2 de abril de 2019

VISTO: El Interno DRHTDAP-040-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, originado en el Departamento de Acompañamiento del Personal, por medio del cual se comunica que la señora María Elena Moreno de Ayala cumplirá con los requisitos para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, a partir del 1 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 36° de la Ley N° 71 de fecha 26 de diciembre de 1968, señala: "El afiliado que haya reunido los requisitos necesarios para obtener la jubilación ordinaria, está obligado a acogerse a este beneficio";

Que asimismo, el Art. 39° de la Ley N° 71 "Que crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE", establece: "La jubilación ordinaria se adquiere cuando el afiliado cumpla 60 (sesenta) años de edad y tenga 20 (veinte) años como mínimo de servicios reconocidos";

Que en el marco de las disposiciones mencionadas, corresponde concluir la relación jurídica existente entre la ANDE y la citada funcionaria, debido a que cumplió con los requisitos que la habilitan para dejar el servicio que presta actualmente a esta Institución y acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 966/1964 "Carta Orgánica de la ANDE";

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Dar por concluida la relación laboral con la señora María Elena Moreno de Ayala, Asistente Administrativo III J, del Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental

RESOLUCIÓN PIN° 42132 2/2

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON LA SEÑORA MARÍA ELENA MORENO DE AYALA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO III J, DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, DEPENDIENTE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, SUBORDINADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA HABILITAN PARA ACOGERSE AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA.

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez

Informe N° 02/2021

REPORTE DE LA FUNCION PÚBLICA:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1625642

1625642

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELENA MORENO VDA DE AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 600448, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
600,448	PRESIDENCIA	ASISTENTE ADM III J	CARGO PERMANENTE	2,019	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto-4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos previstos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la persona consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:04 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ba8f9E84**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos | **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** | **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

Constancia Nro.
1625642

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguaycomprueba.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8703/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:04 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ba0f9684**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1625928
1625928

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELENA BEATRIZ AYALA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3014388, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sistema de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7762/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f318a04d**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Constancia Nro.
1625928

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguaycomprasa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:49 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f318a04d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez

Informe N° 02/2021

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1625935
1625935

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ADOLFO AYALA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3014389, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la conectividad y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6ac8cdb7**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos | **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** | **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

Constancia Nro.
1625935

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6ac8cdb7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Informe N° 02/2021

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1625941
1625941

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3014387, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurse y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 108. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la previa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:52 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **304173ff**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

Constancia Nro.
1625941

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8703/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Aug 10, 2021 12:52 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **304179ff**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez

INFORME TECNICO N° 455/2021.

Informe N° 02/2021

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Alto Paraná
Sección Servicios Generales

Nota S.S.G. Nro. 455/2021

Ciudad del Este, 17 de septiembre de 2021.-

Señora:
Abg. Mara Samaniego
Miembro del Comité de Evaluación de Oferta
Presente

Lic. Edilberto Avalos., Jefe de Sección Servicios Generales de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, se dirige a Ud. para elevar Informe Técnico del llamado de la LPN N° 01/2021 para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" AD REFERENDUM – ID Nº 391.381,** cuanto sigue:

Ítem	Código de catálogo	Descripción de tareas	Mafara S.A	Laya S.A	Poti S.A	Fumisan S.A
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral del Complejo Edilicio del Palacio de Justicia.	cumple	cumple	cumple	cumple

En respuesta a la solicitud de reverificación del Informe Técnico Nro. 348/2021 con relación al desglose de precios de los oferentes en el marco del llamado: **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDILICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA" AD REFERENDUM – ID Nº 391.381,** por la protesta presentada por la firma FUMISAN S.A. contra la adjudicación realizada.

Se constató un error involuntario ínfimo en el cálculo aritmético de los precios ofertados en el desglose de la empresa POTI S.A arrojando una diferencia de 5 gs., en relación al costo total expuesto originalmente. Esta diferencia no afecta a las decisiones tomadas por el Comité de Evaluación, ya que no fue la empresa adjudicada.

Los precios ofertados se encuentran dentro del referencial. Se remite con el presente las documentaciones originales que anteceden.

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Alto Paraná
Sección Servicios Generales

LAYA CONTRUCCIONES S.A

Items del llamado LPN N° 01/2021 Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia- AD Referendum ID 391381					
Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de precios					
Discriminación de Componentes	Cantidad de Funcionarios	Costo por funcionario	Costo Mensual (GS)		
A)Mano de obra			165,632,590		
Salario turno 8 hs Diurna	70	2,289,324	160,252,680	160,252,680	
Bonificación Familiar	35	114,466	4,006,310	4,006,310	
Bonificación por peligrosidad (trabajo en altura)	20	68,680	1,373,600	1,373,600	
B) Cargas Sociales			45,137,820		
Aporte Patronal al IPS	70	377,738	26,441,660	26,441,660	
Aguinaldo	70	190,777	13,354,390	13,354,390	
Vacaciones	70	76,311	5,341,770	5,341,770	
Indemnización por Tiempo de servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
Preaviso	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
C) Otros Costos			44,077,947		
Provisión de Uniformes	70	17,000	1,190,000	1,190,000	
Identificadores del Personal	70	2,500	175,000	175,000	
Provisión de Equipos de Protección Individual	70	20,000	1,400,000	1,400,000	
Provisión de Materiales			32,067,392		
Seguros			1,500,000		
Impuesto a la Renta			7,745,455		
D) Utilidad			29,151,743		
Costo Mensual= A+B+C+D			284,000,000		

MAFARA S.A

Items del llamado LPN N° 01/2021 Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia- AD Referendum ID 391381					
Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de precios					
Discriminación de Componentes	Cantidad de Funcionarios	Costo por funcionario	Costo Mensual (GS)		
A)Mano de obra			165,060,260		
Salario turno 8 hs Diurna	70	2,289,324	160,252,680	160,252,680	
Bonificación Familiar	30	114,466	3,433,980	3,433,980	
Bonificación por peligrosidad (trabajo en altura)	20	68,680	1,373,600	1,373,600	
B) Cargas Sociales			45,137,820		
Aporte Patronal al IPS	70	377,738	26,441,660	26,441,660	
Aguinaldo	70	190,777	13,354,390	13,354,390	
Vacaciones	70	76,311	5,341,770	5,341,770	
Indemnización por Tiempo de servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
Preaviso	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
C) Otros Costos			34,877,273		
Provisión de Uniformes	70	60,000	4,200,000	4,200,000	
Identificadores del Personal	70	5,000	350,000	350,000	
Provisión de Equipos de Protección Individual	70	10,000	700,000	700,000	
Provisión de Materiales			20,000,000		
Seguros			1,800,000		
Impuesto a la Renta			7,827,273		
D) Utilidad			41,924,647		
Costo Mensual= A+B+C+D			287,000,000		

Lic. Edilberto Avalos S
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos | Abg. Mara Samaniego Sansiviero | Lorena Brítez

PODER JUDICIAL

Informe N° 02/2021

Circunscripción Judicial Alto Paraná
Sección Servicios Generales

POTI S.A

Items del llamado LPN N° 01/2021 Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia- AD Referendum ID 391381					
Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de precios					
Discriminación de Componentes	Cantidad de Funcionarios	Costo por funcionario	Costo Mensual (GS)		
A)Mano de obra			**170,265,314**	**170,265,300**	
Salario turno 8 hs Diurna	70	2,289,324	160,252,680	160,252,680	
Bonificación Familiar	70	114,466	8,012,634	**8,012,620**	
Bonificación por peligrosidad (trabajo en altura)	20	100,000	2,000,000	2,000,000	
B) Cargas Sociales			**46,729,681**	**46,729,690**	
Aporte Patronal al IPS	70	377,738	26,441,692	**26,441,660**	
Aguinaldo	70	190,701	13,349,048	**13,349,070**	
Vacaciones	70	76,234	5,336,414	**5,336,380**	
Indemnización por Tiempo de servicio	70	11,447	801,263	**801,290**	
Preaviso	70	11,447	801,263	**801,290**	
C) Otros Costos			**38,527,728**		
Provisión de Uniformes	70	20,000	1,400,000	1,400,000	
Identificadores del Personal	70	5,000	350,000	350,000	
Provisión de Equipos de Protección Individual	70	10,000	700,000	700,000	
Provisión de Materiales	70	400,000	28,000,000	28,000,000	
Seguros			5,000,000		
Impuesto a la Renta			3,077,728		
D) Utilidad			**30,777,277**		
Costo Mensual= A+B+C+D			**296,300,000**	**296,299,995**	

Obs: Se realizaron las verificaciones aritméticas correspondientes donde arrojó una diferencia de 5 Gs.

FUMISAN S.A

Items del llamado LPN N° 01/2021 Servicio de Limpieza Integral del Conjunto Edilicio del Palacio de Justicia- AD Referendum ID 391381					
Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de precios					
Discriminación de Componentes	Cantidad de Funcionarios	Costo por funcionario	Costo Mensual (GS)		
A)Mano de obra			**161,168,409**		
Salario turno 8 hs Diurna	70	2,289,324	160,252,680	160,252,680	
Bonificación Familiar	2	114,466	228,932	228,932	
Bonificación por peligrosidad (trabajo en altura)			686,797		
B) Cargas Sociales			**45,137,826**		
Aporte Patronal al IPS	70	377,738	26,441,660	26,441,660	
Aguinaldo	70	190,777	13,354,390	13,354,390	
Vacaciones	70	76,311	5,341,770	5,341,770	
Indemnización por Tiempo de servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
Preaviso	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
C) Otros Costos			**40,231,710**		
Provisión de Uniformes	70	13,628	953,960	953,960	
Identificadores del Personal			87,500		
Provisión de Equipos de Protección Individual			95,000		
Provisión de Materiales	70	504,735	35,331,450	35,331,450	
Seguros			738,140		
Impuesto a la Renta			3,025,618		
D) Utilidad			**30,256,183**		
Costo Mensual= A+B+C+D			276,794,122		
IVA			27,679,412		
TOTAL			**304,473,535**		

Obs: Se agrega un apartado adicional de IVA, el cual no se ajusta al formato del PBC.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Es mi informe.

para firmar
30/01/21
09:45.

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos **Abg. Mara Samaniego Sansiviero** **Lorena Brítez**

PLANILLA DE ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS

COMPOSICION DE COSTOS MENSUALES			
Descripción	Cantidad de empleados	Costo unitario	Costo mensual (gs.)
A) MANO DE OBRA			
Salario turno 8 horas Diurnas	70	2.289.324	160.252.680
Bonificación Familiar	2	114.466	228.932
Bonificación por peligrosidad (trabajo en altura)			686.797
COSTO (A)			**161.168.409**
B) CARGAS SOCIALES			
Aporte Patronal IPS (16.5%)	70	377.738	26.441.660
Aguinaldo (1/12)	70	190.777	13.354.390
Vacaciones (3,83%) (12dias)	70	76.311	5.341.770
Indemnización por tiempo de servicio	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Preaviso	**N/A**	**N/A**	**N/A**
COSTO (B)			**45.137.820**
C) OTROS COSTOS			
Provisión de Uniformes	70	13.628	953.960
Identificadores del Personal			87500
Provisión de Equipos de protección individual			95.000
Provisión de Materiales	70	504.735	35.331.450
Seguros	1		738.182
Impuesto a la Renta			3.025.618
COSTO (C)			**40.231.710**
D) UTILIDAD			
COSTO (D)			**30.256.183**
COSTO TOTAL MENSUAL = A+B+C+D			276.794.122
I.V.A			27.679.412
TOTAL			**304.473.535**

FUMISAN S.A.
RUC: 80022328-4

Firma:
Nombre: **Ing. María Selva Ramírez de Benítez**
En calidad de Director Titular – Presidente
Debidamente autorizada a firmar la oferta por y en nombre de FUMISAN S. A

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA Nº 1881
19 OUT. 2021
SECRETARIA DEL CONSEJO - PRESIDENCIA

Camila Almeida Moreno.
Consejo Adm.
VI. C.J. Alto Paraná

Lic. Edilberto Avalos

Abg. Mara Samaniego Sansiviero

Lorena Brítez